



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 28 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000059-2018-MIDIS/PNADP-UTHO de fecha 21 de Marzo de 2018 de la Unidad Territorial Huánuco, el Proveído N° 000304-2018-MIDIS/PNADP-CT del 26 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora Técnica (s), el Memorando N° 000304-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de marzo de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00058-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000059-2018-MIDIS/PNADP-UTHO de fecha 21 de Marzo de 2018, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco, señor Enrique Garay Campos, solicitó que por



goce de sus vacaciones, se efectúen las acciones respectivas, a fin que, en el periodo comprendido entre el 02 al 16 de abril de 2018, el servidor **Lindon Isaac Espinoza Gómez- Coordinador Técnico Zonal** de la citada dependencia, se desempeñe en las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, mediante el Proveído N° 000304-2018-MIDIS/PNADP-CT del 26 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora Técnica (s) del Programa, encuentra conforme la propuesta, sugiriendo derivar el trámite a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, asimismo mediante Memorando N° 000304-2018-MIDIS/PNADP-URH del 28 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga dicha suplencia;

Que, mediante el Informe N° 00058-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 28 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica ha señalado que contándose con las opiniones favorables de las áreas involucradas y siendo necesario garantizar el flujo administrativo y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Territorial Huánuco, recomienda emitir la resolución de suplencia correspondiente;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica (s), de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el servidor **Lindon Isaac Espinoza Gómez - Coordinador Técnico Zonal** de la Unidad Territorial Huánuco, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; en adición a los servicios que viene prestando, durante el periodo comprendido entre el 02 al 16 de abril de 2018 inclusive, por vacaciones del titular.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

